



**RESOLUCION N° 131 de 2018**  
**Agosto 27**

“Por la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

El Presidente del Tribunal Administrativo de Bolívar, en uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el Art. 142 en su parágrafo de la Ley 270 de 1996, el literal i) del Art. 18 del Acuerdo No. 209 de 1997 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, así como el artículo 132 en su numeral 2° de la precitada ley

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que la doctora ESTHER MARÍA MEZA CAMERA Juez Primero Administrativo de Cartagena en propiedad, le fue reconocida licencia por enfermedad, comprendida entre el diecisiete (17) de agosto al siete (7) de septiembre de 2018. por lo que en Resolución 127 de agosto 21 del presente año, se designó en encargo en el precitado Despacho a la PU Dra. MARÍA FERNANDA BATISTA MONTIEL, hasta tanto se nombre en Provisionalidad.

**SEGUNDO:** Que al quedar en vacancia temporal el cargo de Juez Primero Administrativo de Cartagena, se hace necesario proveer la misma en Provisionalidad conforme a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

**TERCERO:** Que la sala Plena en sesión de la fecha, designó al Dr. GIOVANNY VALENCIA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía 4.377.432 de Armenia (Quindío), como Juez Primero Administrativo de Cartagena en Provisionalidad y por el periodo que reste de la licencia reconocida por enfermedad a la Dra. ESTHER MARÍA MEZA CAMERA, y en la eventualidad que se genere nueva incapacidad médica de la precitada funcionaria, se entenderá prorrogado el nombramiento que en la presente se hace en aras de no generar traumatismos al interior del Juzgado que puedan afectar la buena marcha de la Administración de Justicia. El nombramiento con efectos fiscales a partir de su posesión.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Nombrar en PROVISIONALIDAD como Juez Primero Administrativo de Cartagena al Dr. GIOVANNY VALENCIA BARRIOS, identificado con cédula de ciudadanía 4.377.432 de Armenia (Quindío), por el término que dure la incapacidad medica de la Doctora ESTHER MARÍA MEZA CAMERA y en la eventualidad que se genere nueva incapacidad médica de la precitada funcionaria, se entenderá prorrogado el nombramiento que en la presente se hace en aras de no generar traumatismos al interior del Juzgado que puedan afectar la buena marcha de la Administración de Justicia. El nombramiento anterior con efectos fiscales a partir de su posesión.

**ARTICULO SEGUNDO:** Por Secretaria librar las comunicaciones de rigor.

**ARTICULO TERCERO:** Publicar la presente resolución en los términos del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

**MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ**  
Presidente



